



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Nº 009-2022-INACAL/PE

Lima, 16 de febrero de 2022

VISTO:

El Memorando N° 023-2022-INACAL/GG de la Gerencia General, la Nota N° 014-2022-INACAL/DN de la Dirección de Normalización, la Nota N° 008-2022-INACAL/DA de la Dirección de Acreditación, la Nota N° 007-2022-INACAL/DM de la Dirección de Metrología, la Nota N° 004-2022-INACAL/DDE de la Dirección de Desarrollo Estratégico de la Calidad, la Nota N° 003-2022-INACAL/OCOOP de la Oficina de Cooperación Internacional, el Informe N° 023-2022-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 024-2022-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad – INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además, es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, los artículos 6 y 11 del citado cuerpo normativo, definen como uno de los objetivos del Sistema Nacional para la Calidad, promover el desarrollo de una cultura de la calidad que contribuya a la adopción de prácticas de gestión de la calidad y al uso de la infraestructura de la calidad; asimismo, establecen que el INACAL tiene entre sus funciones conducir el Sistema Nacional para la Calidad, acorde con los principios y disposiciones previstos en la Ley, gestionar, promover y monitorear la implementación de la Política Nacional para la Calidad, y ejercer la representación internacional y participar activamente en las actividades de normalización, metrología y acreditación;

Que, por otro lado, de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, en dicho contexto normativo, el Ministerio de Cooperación de Alemania anunció su conformidad para el desarrollo del Proyecto: "Fortalecimiento de la Infraestructura Nacional de la Calidad para apoyar la gestión de los Recursos Naturales y el monitoreo de parámetros ambientales y climáticos" el cual será implementado por el INACAL con el apoyo del PTB;

Que, a través del Memorando Múltiple N° 002-2022-INACAL/PE, se solicita a las Direcciones de Normalización, de Acreditación, de Metrología, de Desarrollo Estratégico de la Calidad y a la Oficina de Cooperación Internacional, designar a sus representantes, titular y alterno, para conformar el Grupo de Trabajo del INACAL que, con el apoyo del Physikalisch Technische Bundesanstalt (PTB), será el encargado de la implementación del Proyecto: "Fortalecimiento de la Infraestructura Nacional de la Calidad para apoyar la gestión de los Recursos Naturales y el monitoreo de parámetros ambientales y climáticos" y, en ese marco, de las siguientes actividades: i) Identificación de tareas; ii) Elaboración de términos de referencia para productos y servicios que se requieran; iii) Identificación y selección de consultores; iv) Revisión de informes; v) Aprobación de productos y servicios contratados; vi) Convocatoria a reuniones; vii) Interacción con actores del proyecto; viii) Articulación con otras Direcciones /Oficinas, entre otras; asimismo, se indica que la coordinación central y la interlocución válida para coordinar con el citado Proyecto estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Estratégico de la Calidad, con acompañamiento del coordinador del Proyecto por parte del PTB y del experto intermitente de dicha institución Alemana;

Que, mediante Notas N° 014-2022-INACAL/DN, N° 008-2022-INACAL/DA, N° 007-2022-INACAL/DM, N° 004-2022-INACAL/DDE y N° 003-2022-INACAL/OCOOP, las Direcciones de Normalización, de Acreditación, de Metrología, de Desarrollo Estratégico de la Calidad y la Oficina de Cooperación Internacional, respectivamente, han designado a sus representantes titulares y alternos para integrar el Grupo de Trabajo que participará en la implementación del Proyecto: "Fortalecimiento de la Infraestructura Nacional de la Calidad para apoyar la gestión de los Recursos Naturales y el monitoreo de parámetros ambientales y climáticos";

Que, en atención al Memorando N° 023-2022-INACAL/GG de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 023-2022-INACAL/OPP emite opinión favorable respecto a la conformación del Grupo de Trabajo del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, que participará en la implementación del Proyecto: "Fortalecimiento de la Infraestructura Nacional de la Calidad para apoyar la gestión de los Recursos Naturales y el monitoreo de parámetros ambientales y climáticos"; por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 024-2022-INACAL/OAJ, emite opinión legal favorable para la conformación del citado Grupo de Trabajo, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 046-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para la Calidad; y el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL;



Resolución de Presidencia Ejecutiva

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Grupo de Trabajo del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, que participará en la implementación del Proyecto: "Fortalecimiento de la Infraestructura Nacional de la Calidad para apoyar la gestión de los Recursos Naturales y el monitoreo de parámetros ambientales y climáticos", el cual está integrado de la siguiente manera:

Dirección/Oficina	Miembros	Nombres y Apellidos
Dirección de Desarrollo Estratégico de la Calidad	Titular	Jimmy Espinoza Angulo
	Altern/a/o	Gisela Rodríguez Valdivia
Dirección de Normalización	Titular	Soraya Lastra Casapía
	Altern/a/o	Gladys Huallpacuna Guardapuclla
Dirección de Acreditación	Titular	Norma Roldan Tello
	Altern/a/o	Patricia Aguilar Rodríguez
Dirección de Metrología	Titular	Aldo Quiroga Rojas
	Altern/a/o	Cristhian Uribe Rosas
Oficina de Cooperación Internacional	Titular	Claudia Málaga Silva
	Altern/a/o	Daizen Oda Robles

Artículo 2.- Disponer que el Grupo de Trabajo del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, que participará en la implementación del Proyecto: "Fortalecimiento de la Infraestructura Nacional de la Calidad para apoyar la gestión de los Recursos Naturales y el monitoreo de parámetros ambientales y climáticos", tendrá a su cargo el desarrollo de las siguientes actividades:

- Identificación de tareas.
- Elaboración de términos de referencias para productos y servicios que se requieran.
- Identificación y selección de consultores.
- Revisión de informes.
- Aprobación de productos y servicios contratados.
- Convocatoria a reuniones.
- Interacción con actores del proyecto.
- Articulación con otras Direcciones /Oficinas.
- Otras que disponga la Presidencia Ejecutiva del INACAL.

La coordinación central y la interlocución válida con el citado Proyecto, estará a cargo del/de la representante de la Dirección de Desarrollo Estratégico de la Calidad.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a cada uno de los miembros del Grupo de Trabajo del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, que participará en la implementación del Proyecto: "Fortalecimiento

de la Infraestructura Nacional de la Calidad para apoyar la gestión de los Recursos Naturales y el monitoreo de parámetros ambientales y climáticos”; así como al Physikalisch Technische Bundesanstalt (PTB)

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del INACAL (www.gob.pe/inacal/).

Regístrese y comuníquese.

M. CLARA GALVEZ CASTILLO
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de Calidad